



**ACUERDO N° MS-DM-FP-5491-2023
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; contrato de Fideicomiso 872, programa 630-00, subpartidas 10503,10504 y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que del día 2 y 3 de noviembre del 2023, se llevará a cabo en París, Francia, la actividad denominada: “34° sesión del Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).”

2° La participación en la actividad del Dr. Francisco Oviedo Gómez, funcionario de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud, Dirección de Servicios de Salud, permitirá participar en el Borrador de Declaración sobre la construcción de mejores políticas para sistemas de salud más resilientes (documento confidencial), Cadenas de suministro: borrador de hallazgos clave y conclusiones, y Transparencia de precios en los mercados farmacéuticos, debate sobre la adhesión de Croacia a la OCDE.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Francisco Oviedo Gómez, cédula de identidad N° 1-1049-0137, funcionario de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud, Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “**34° sesión del Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)**”, que se llevará a cabo en París, Francia, del 2 al 3 de noviembre del 2023.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de alimentación, hospedaje, traslado internacional, viáticos internacionales y traslado local al aeropuerto (taxi) deben ser

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



cubiertos con recursos del Fideicomiso 872 MS-CTAMS-BNCR.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día el 30 de octubre y regresando el 4 de noviembre del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos milveintitrés.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr